SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES

2007 FEB -9 PM 12:21

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.

RECIBIDO

SEÑORES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.-

ECON. WASHINGTON MIRANDA MONTALVO, en mi calidad de Gerente General-Representante Legal de la compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente, cúmpleme notificar a ustedes, que he procedido a registrar, con fecha 11 de Enero del 2007, en el Libro de Aportaciones y Socios de mi representada, la transferencia de participaciones efectuada mediante escritura pública otorgada el 20 de Noviembre del 2006, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 11 de Enero del 2007, conforme el detalle que consta a continuación:

1.- El señor Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 070083915-2, transfirió **SETECIENTAS VEINTE (720)** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 091024199-1.

Adjunto original de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de fecha 20 de Noviembre del 2006, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

El número de Expediente de mi representada es el 79244-97.

Atentamente,

ECON. WASHINGTON MIRANDA MONTALVO
Gerente General
C.C. 1702500685

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
12 FEB 2007
ABG. FATIMA FERNANDEZ V.
GUAYAQUIL

NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
GUAYAQUIL

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA. QUE OTORGA EL ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA A FAVOR DEL SEÑOR JAIME CUCALON DE ICAZA-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-

CUANTIA: $ 720.-

En la ciudad de Guayaquil a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil seis, ante mí, **ABOGADO NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO SEPTIMO DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparecen: por una parte, el Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión Economista, por sus propios derechos; y, por otra parte comparece el señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, de profesión Ejecutivo, por sus propios derechos. Comparece además la cónyuge del señor Economista Félix Chuchuca García, señora **CHERYL CRAME SUAREZ MUÑOZ DE CHUCHUCA**, de nacionalidad ecuatoriana, casada, dedicada a los quehaceres domésticos y con el objeto de formular las declaraciones que más adelante se detallan. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, con excepción del señor JAIME CUCALÓN DE ICAZA con domicilio en el Cantón Samborondòn y de tránsito por esta ciudad, hábiles y capaces para contratar, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía. Bien instruidos que fueron en el objeto y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones Sociales, a la que proceden de manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la cesión de participaciones sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública: Por un parte, el Economista FELIX CHUCHUCA GARCIA, por sus propios derechos, en calidad de **CEDENTE**; y, por otra parte comparece el señor JAIME CUCALON DE ICAZA, por sus propios derechos, en calidad de **CESIONARIO**. Comparece además, la cónyuge del señor Economista Félix Chuchuca García, señora **CHERYL CRAME SUAREZ MUÑOZ DE CHUCHUCA**, con el objeto de formular las declaraciones que más adelante se detallan. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el día veinte de Mayo de mil novecientos noventa y siete e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el treinta y uno de Octubre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía denominada **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A.**, con un capital social de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **B)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día treinta de Abril del dos mil uno e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de Noviembre del dos mil uno, la Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A. realizó la conversión expresa a dólares de los Estados Unidos de América del importe del actual capital suscrito y del capital autorizado, aumentó su capital suscrito, aumentó su capital autorizado y reformó parcialmente el Estatuto de la Compañía; **C)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

Arboleda, el día trece de Enero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el ocho de Junio del dos mil cinco, la Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A. se transformó a Compañía de Responsabilidad Limitada y reformó integralmente el Estatuto Social de la Compañía; **D)** Mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el día veintiuno de Agosto del dos mil seis e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el dieciséis de Noviembre del dos mil seis, la sociedad ECUAVIA S.A. transfirió SEISCIENTAS SETENTA Y SEIS (676) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que poseía en el capital social de la Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA. a favor del señor FELIX CHUCHUCA GARCIA y, por su parte, la sociedad ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. transfirió CIENTO CUARENTA Y CUATRO (144) y CIEN (100) participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas y que poseía en el capital social de la Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., a favor de los señores FELIX CHUCHUCA GARCIA y WASHINGTON MIRANDA MONTALVO, respectivamente; y, **E)** En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis, se resolvió por unanimidad: **UNO)** Autorizar al socio, Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, para que transfiera de sus **OCHOCIENTAS VEINTE (820)** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que posee en el capital social de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., **SETECIENTAS VEINTE (720)** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor **JAIME**

Notario XVII del Cantón Guayaquil

CUCALON DE ICAZA; y, **DOS)** Autorizar al Gerente General de la compañía, para que emita y suscriba la correspondiente certificación, necesaria para el perfeccionamiento de la cesión de participaciones antes anotada. **CLAUSULA TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- UNO)** El Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, transfiere de sus **OCHOCIENTAS VEINTE (820)** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas que posee en el Capital Social de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA. **SETECIENTAS VEINTE (720)** participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, a favor del señor **JAIME CUCALON DE ICAZA. CLAUSULA CUARTA: ACEPTACION.-** El señor JAIME CUCALON DE ICAZA, declara que acepta la transferencia de las supradichas participaciones sociales hechas a su favor. **CLAUSULA QUINTA: DECLARACIONES.- UNO)** El CEDENTE, Economista Félix Chuchuca García, declara que el precio pactado por las transferencias de participaciones sociales asciende a la suma de SETECIENTOS VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, valor que se encuentra cancelado por el CESIONARIO al CEDENTE, sin que le asista al CEDENTE reclamo posterior alguno. **DOS)** Por su parte, la cónyuge del CEDENTE, señora CHERYL CRAME SUAREZ MUÑOZ DE CHUCHUCA declara, libre y voluntariamente, que consiente expresamente en la cesión de participaciones sociales que por el presente instrumento público efectúa su cónyuge a favor del señor Jaime Cucalón de Icaza. **CLAUSULA SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C LTDA. de fecha diecisiete de Noviembre del dos mil seis; y, **DOS)** Certificado otorgado por el Gerente General de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA

CERTIFICADO

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 113 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE, CUMPLEME CERTIFICAR QUE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., REUNIDA CON LA PRESENCIA DE LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL, EN SESION CELEBRADA EL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS, AUTORIZO AL SOCIO ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, PARA QUE TRANSFIERA DE SUS OCHOCIENTAS VEINTE (820) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., SETECIENTAS VEINTE (720) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS, A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR JAIME CUCALON DE ICAZA.

LA RESOLUCION FUE TOMADA POR UNANIMIDAD.

GUAYAQUIL, 17 DE NOVIEMBRE DEL 2006

JAIME CUCALON DE ICAZA
Gerente General

ESPACIO EN BLANCO

Notario XVII del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.

En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Noviembre del dos mil seis, en el local ubicado en la Avenida Quito 806 y Avenida 9 de Octubre, Edificio Induauto, piso 16, oficina No. 1604, a las 10H00, se reúnen los socios de la compañía denominada **PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías vigente, que establece que es aplicable a esta clase de compañías lo prescrito en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías vigente.

Preside la sesión el Presidente de la compañía, señor Economista WASHINGTON MIRANDA MONTALVO y actúa como Secretario de la misma, el Gerente General de la compañía, señor JAIME CUCALON DE ICAZA.

El Presidente dispone que el Secretario cumpla con lo dispuesto en los artículos ocho y nueve del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, quien procede a dar lectura a la lista de asistentes. El Secretario forma el expediente del que habla el artículo veintisiete del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas, abriéndolo con la lista de asistentes, la constancia de las participaciones que representan, el valor pagado de ellas y los votos que les corresponden, resultando que asisten los siguientes socios:

1.- El señor Economista **FELIX CHUCHUCA GARCIA**, por sus propios derechos, propietario de ochocientas (820) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

2.- El señor Economista **WASHINGTON MIRANDA MONTALVO**, por sus propios derechos, propietario de cien (100) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

3.- El señor **JAIME CUCALON DE ICAZA**, por sus propios derechos, propietario de ochenta (80) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas.

Los socios asistentes representan la totalidad del capital social de la compañía, que es de **MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD $ 1.000, oo)**, el mismo que se encuentra pagado en su totalidad. Cada participación da derecho a un voto.

Comprobado el quórum de instalación, los socios por unanimidad aceptan constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente punto del orden del día:

PUNTO UNICO: TRANSFERENCIA DE SETECIENTAS VEINTE (720) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SOCIO, ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR JAIME CUCALON DE ICAZA.

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

El Presidente declara legal y formalmente instalada la Junta General Extraordinaria de Socios y manifiesta que se debe proceder de inmediato a resolver sobre el punto único del orden del día, del cual todos los socios han sido debidamente informados con anterioridad.

Acto seguido, toma la palabra el señor Economista Félix Chuchuca García, quien expone a los señores miembros de la Sala, que desea transferir de sus OCHOCIENTAS VEINTE (820) participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, que posee en el capital social de la compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., SETECIENTAS VEINTE (720) participaciones sociales de UN dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas a favor del socio señor JAIME CUCALON DE ICAZA.

La Junta General Extraordinaria de Socios, luego de breves deliberaciones, por unanimidad de votos, resuelve lo siguiente:

UNO) AUTORIZAR AL SOCIO, ECONOMISTA FELIX CHUCHUCA GARCIA, PARA QUE TRANSFIERA DE SUS OCHOCIENTAS VEINTE (820) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS QUE POSEE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., SETECIENTAS VEINTE (720) PARTICIPACIONES SOCIALES DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CADA UNA DE ELLAS A FAVOR DEL SOCIO SEÑOR JAIME CUCALON DE ICAZA.

DOS) AUTORIZAR AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA, PARA QUE EMITA Y SUSCRIBA LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACION, NECESARIA PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA CESION DE PARTICIPACIONES ANTES ANOTADA.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta. Una vez elaborada la misma se reinstaló la sesión y se procedió a dar lectura del Acta, la cual una vez leída por todos los asistentes, la aprobaron por unanimidad votos y sin modificaciones. Se deja constancia que la presente sesión se da por concluida a las 11H00 del día de hoy. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, suscriben la presente Acta todos los socios concurrentes a la sesión y que representan la totalidad del Capital Social pagado de la sociedad. **F)** Econ. Félix Chuchuca García, Socio; **F)** Econ. Washington Miranda Montalvo, Socio-Presidente; **F)** Jaime Cucalón de Icaza, Socio-Gerente General Secretario.

CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE LA COMPAÑÍA AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.

Guayaquil, 17 de Noviembre del 2006

JAIME CUCALON DE ICAZA
Gerente General-Secretario

PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.

Guayaquil, 23 de Junio del 2005

Señor
JAIME BARTOLOME CUCALON DE ICAZA
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente cumplo con comunicarle, que la Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., celebrada el día de hoy, por unanimidad de votos resolvió reelegirlo como **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo de CINCO AÑOS.

A usted le corresponderá, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual o conjunta con el Presidente y en consecuencia tendrá los mismos derechos, deberes y obligaciones que como administrador le corresponden conforme al artículo décimo octavo del Estatuto Social y a la Ley de Compañías vigente.

La compañía PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada por el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el 20 de Mayo de 1997 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 31 de Octubre de 1997, de fojas 72.258 a 72.284, número 20.213 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 31.483 del Repertorio.

La Compañía PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL S.A., se transformó a Compañía de Responsabilidad Limitada adoptando el nombre de PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA., y reformó integralmente su Estatuto Social mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 13 de Enero del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 8 de Junio del 2005, de fojas 482 a 502, número 26 del Registro de Vigilancia y Seguridad y anotada bajo el número 19.483 del Repertorio.

Muy atentamente,

AB. CESAR VILLENA VALVERDE
Director Ad-Hoc

Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** que antecede. Guayaquil, 23 de Junio del 2005

JAIME BARTOLOME CUCALON DE ICAZA
C.C. 091024199-1

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de ***Gerente General,*** *de la Compañía* ***PROTECCION Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,*** *a favor de* ***JAIME BARTOLOME CUCALON DE ICAZA,*** *a foja* ***66.033,*** *Registro Mercantil número* ***12.714,*** *Repertorio número* ***23.801****.- Guayaquil,* ***siete de Julio del dos mil cinco.-***

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 174870
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno
REVISADO POR:

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 0700839152

CHUCHUCA GARCIA JOSE FELIX
NOMBRES Y APELLIDOS

FECHA DE NACIMIENTO
CHAVEZ/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEP
LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 01 086 00171
TOMO PAG. ACT.
EL ORO/SANTA ROSA
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
SANTA ROSA 53

ECUATORIANA****** V2333V3222
NACIONALIDAD IND.DACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR ECONOMISTA
INSTRUCCION PROF./OCUP.
FLORENCIO CHUCHUCA
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
EDDA GARCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL-C 15/07/97
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
15/07/2009
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 3752710
FIRMA DE LA AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
187 - 206 0700839152
NUMERO CEDULA
CHUCHUCA GARCIA
JOSE FELIX
GUAYAS GUAYAQUIL
PROVINCIA CANTON
TARQUI
PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091024199-1
CUCALON YCAZA JAIME BARTOLOME
GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V3344V2244
NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO LIA PILAR YCAZA BOLONA
ESTADO CIVIL
SECUNDARIA ESTUDIANTE
INSTRUCCION PROF./OCUP.
GENARO CUCALON
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
MARIA YCAZA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
GUAYAQUIL 25/06/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
25/06/2015
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN Gys 0448531
PULGAR DERECHO

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL QUE ME FUE EXHIBIDO

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
26 DE NOVIEMBRE DEL 2006
171 - 011 0910241991
NUMERO CEDULA
CUCALON YCAZA JAIME BARTOLOME
GUAYAS
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

Ab. Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

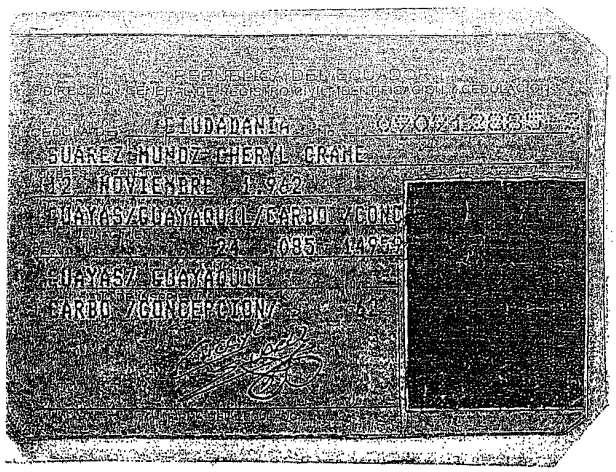

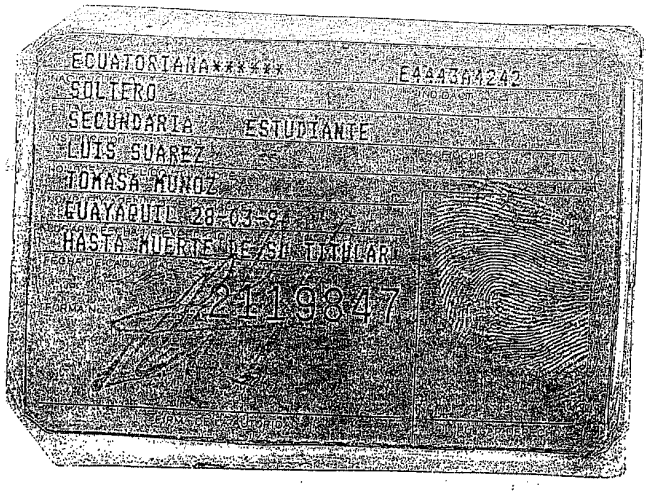

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió su obligación de sufragar en las elecciones del 26 /11/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Notaría Vigésima Sexta del Cantón Guayaquil

PROVINTEL C. LTDA. en el sentido de haberse cumplido con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública. Esta minuta está firmada por el Abogado **ROBERTO FALCONI PEET**, con matrícula del Colegio de Abogados de Guayaquil, número tres mil cuatrocientos trece. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL.** Leída que fue esta Escritura Publica de principio a fin, por mí, el Notario en alta voz, a los comparecientes, quienes la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y para constancia firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual DOY FE.-

NOTARIA DECIMA-SEPTIMA
ABOGADO N.G. CAÑARTE A.
NOTARIO

FELIX CHUCHUCA GARCIA
CEDENTE
C.C. : 070083915-2
C.V.: 187-206

JAIME CUCALON DE ICAZA
CESIONARIO
C.C.: 091024199-1
C.V.: 171-011

CHERYL CRAME SUAREZ MUÑOZ DE CHUCHUCA
CONYUGE DE CEDENTE
C.C.: 0909128852
C.V.: 40-727

EL NOTARIO
AB. NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA

Notario XVII del Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE T E R C E R TES TIMONIO, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EN LA MIS MA FECHA DE SU OTORGAMIENTO:.- EL NOTARIO:

Ab. Nelson Gustavo Coñarte A.
Notario XVII del Cantón Guayaquil

NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON
Ab. Nelson Gustavo Coñarte A.
GUAYAQUIL

REGISTRO

ESPACIO EN BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO: 2.177
FECHA DE REPERTORIO: 11/ene/2007
HORA DE REPERTORIO: 13:34

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha once de Enero del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones,** mediante la cual el señor **FELIX CHUCHUCA GARCIA** con la autorización de su cónyuge **Cheryl Crame Suarez Muñoz de Chuchuca** cede y transfiere **(720) Setecientos Veinte** participaciones sociales de un dólar cada una a favor de **JAIME CUCALON DE ICAZA,** que posee dentro del capital social de la compañía **PROTECCIÓN Y VIGILANCIA INTERNA PROVINTEL C. LTDA.,** de fojas **3.898 a 3.910,** Registro Mercantil número **734. 2.** Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **72.267** y **124.507** del Registro Mercantil de **1.997** y **2.006,** en su orden; así mismo a foja **485** del registro de Vigilancia y Seguridad Privada de **2.005,** al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 2177
LEGAL: , Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

$

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA